

04 SET. 1996

REGISTRO PUBLICO

LA

GACETA

CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA
Apdo: 59-2015 REGISTRO PUBLICO

118: 1

Precio € 55.00

Diario Oficial

AÑO CXVIII

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 4 de setiembre de 1996

N° 168 — 40 Páginas

CONTENIDO

	Pág N°
PODER LEGISLATIVO	
Leyes.....	1
Proyectos.....	12
PODER EJECUTIVO	
Decretos.....	23
Acuerdos.....	23
DOCUMENTOS VARIOS	
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos.....	36
Avisos.....	37
LICITACIONES	
ADJUDICACIONES	
REGLAMENTOS	
AVISOS	
NOTIFICACIONES	
FE DE ERRATAS	

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 7616

APROBACION DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACION
ENTRE LAS REPUBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR,
GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA Y PANAMA Y LA
COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA
DE COSTA RICA

DECRETA:

Artículo 1°—Aprobación

Se aprueban el Acuerdo marco de cooperación entre las repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá y la Comunidad Económica Europea y el Anexo, suscritos en San Salvador, el 22 de febrero de 1993, cuyos textos son:

"ACUERDO MARCO DE COOPERACION
ENTRE LAS REPUBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR,
GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA Y PANAMA Y LA
COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

RAMMEAFTALE OM SAMARBEJDE
MELLEM REPUBLIKKERNE COSTA RICA, EL SALVADOR,
GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA OG PANAMA OG
DET EUROPEÆSKE ØKONOMISKE FÆLLESSKAB

RAHMENABKOMMEN ÜBER DIE ZUSAMMENARBEIT
ZWISCHEN DEN REPUBLIKEN COSTA RICA, EL SALVADOR,
GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA UND PANAMA
UND DER EUROPÄISCHEN WIRTSCHAFTSGEMEINSCHAFT

FRAMEWORK CO-OPERATION AGREEMENT
BETWEEN THE REPUBLICS OF COSTA RICA, EL SALVADOR,
GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA AND PANAMA AND
THE EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY

ACCORD-CADRE DE COOPERATION
ENTRE LES REPUBLIQUES DU COSTA RICA, D'EL SALVADOR,

DU GUATEMALA, DU HONDURAS, DU NICARAGUA ET DU
PANAMA ET LA COMMUNAUTE ECONOMIQUE EUROPEENNE

ACCORDO QUADRO DI COOPERAZIONE
TRA LE REPUBBLICHE DI COSTA RICA, EL SALVADOR,
GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA E PANAMA E
LA COMUNITA ECONOMICA EUROPEA

KADEROVEREENKOMST INZAKE SAMENWERKING
TUSSEN DE REPUBLIEKEN COSTA RICA, EL SALVADOR,
GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA EN PANAMA EN
DE EUROPESE ECONOMISCHE GEMEENSCHAP

ACORDO-QUADRO DE COOPERAÇÃO
ENTRE AS REPUBLICAS DA COSTA RICA, DE EL SALVADOR,
DA GUATEMALA, DAS HONDURAS, DA NICARAGUA E DO
PANAMA E A COMUNIDADE ECONOMICA EUROPEIA

LOS GOBIERNOS DE COSTA RICA, EL SALVADOR,
GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA Y PANAMÁ,

por una parte,

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

por otra parte,

CONSIDERANDO los tradicionales vínculos de amistad entre la Comunidad Económica Europea, en lo sucesivo denominada la "Comunidad", y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, en lo sucesivo denominadas "Centroamérica", los cuales se han visto fortalecidos en los últimos nueve (9) años mediante el establecimiento de un fructífero diálogo político y una cooperación económica que es importante profundizar;

RECORDANDO el valioso aporte que ha significado para Centroamérica la puesta en práctica del Acuerdo de Cooperación suscrito en Luxemburgo el 12 de noviembre de 1985, así como de los comunicados finales de las reuniones ministeriales entre la Comunidad y Centroamérica;

REAFIRMANDO su adhesión a los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y a las normas del Derecho Internacional, así como a los valores democráticos y al respeto de los derechos humanos; y resaltando la importancia de la Resolución adoptada por el Consejo y los Estados miembros de la Comunidad el 28 de noviembre de 1991 sobre derechos humanos, democracia y desarrollo;

DESTACANDO el progreso de la paz y la Democracia realizados por los países centroamericanos, en el contexto de los procesos de diálogo y reconciliación nacional emprendidos en el área, así como los significativos esfuerzos realizados para el respeto a los derechos humanos;

RECONOCIENDO que el desarrollo constituye una condición fundamental para la consolidación de la paz y la democracia, y un componente básico para la promoción de los derechos económicos y sociales de los pueblos de Centroamérica;

RECONOCIENDO la importancia que la Comunidad concede al desarrollo del comercio y a la cooperación económica con los países en vías de desarrollo y teniendo en cuenta las orientaciones y resoluciones para la cooperación con los países en vías de desarrollo de América Latina y Asia;

TENIENDO PRESENTES las consecuencias favorables del proceso de modernización y de reformas económicas, y de liberalización comercial que han adoptado los gobiernos de Centroamérica, así como la necesidad de acompañar estas reformas con la promoción de los derechos sociales de los sectores menos favorecidos y convencidos de que la cooperación comunitaria constituye un elemento importante en la eliminación de los problemas de extrema pobreza por los cuales atraviesa la región;

CONSCIENTES de la importancia de contribuir a una mayor inserción de Centroamérica en el entorno económico mundial;

CONVENCIDOS de la importancia del comercio internacional libre, de los principios del sistema multilateral de comercio y del incremento de la inversión, así como del respeto de los derechos de propiedad intelectual;

DESTACANDO la particular importancia que las Partes conceden a una mayor protección del medio ambiente, con el objeto de alcanzar un desarrollo sostenible;

CONSIDERANDO la urgencia de fortalecer la cooperación internacional en la lucha para hacer frente a los problemas ocasionados por y relacionados con la droga;

TOMANDO EN CUENTA la necesidad de resaltar el papel de la mujer, como elemento esencial en los procesos de desarrollo;